



# 2021 INFORME

**AIC-IF-004-2022**

***“Seguimiento al Cumplimiento e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) del Colegio Universitario de Limón”***

## Resumen Ejecutivo

### **¿Qué examinamos?**

El estudio se originó en atención al Plan de Trabajo Anual de la auditoría interna. Asimismo, se da seguimiento y verifica el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público por el Colegio Universitario de Limón.

### **¿Por qué es importante?**

El Gobierno de Costa Rica decidió adoptar normativa contable internacional en el sector público costarricense mediante la emisión de los decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo n.º 39665-MH, las NICSP son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2017 y dispone que las instituciones públicas que se acojan a los transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de elementos de los estados financieros, que permitan la implementación en los tiempos establecidos.



Asimismo, en la “Resolución de Alcance General N.º DCN-0003-2022” de Contabilidad Nacional, del 25 de marzo de 2022, se modifican los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021, **y se visualizan las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024**, o sea, que el cumplimiento de algunas normas se extiende al periodo 2024. (se adjunta imagen No. 2 detallado en el anexo No. 1)

Mediante el oficio No. SUB-DCN-UCC-0794-2022 de la Contabilidad Nacional, del 10 de agosto de 2022, se recuerda a la administración activa, que la adopción de las NICSP tiene un plazo establecido por normativa vigente (Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 al año 2023 y las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024); cada ente contable asumirá la responsabilidad de su cumplimiento y serán auditados por los entes fiscalizadores.

A la fecha el CUNLIMON debe cumplir con brechas para la implementación total de las NICSP y cuenta con un grado de cumplimiento de 69% de las mismas.

### **¿Qué encontramos? Como resultado del estudio de auditoría, se determinaron las siguientes situaciones:**

- ✚ El CUNLIMON en los últimos cuatro años ha destinado en contrataciones administrativas aproximadamente **¢ 47.738.000**, en temas relacionados al cumplimiento e implementación NICSP.
- ✚ El CUNLIMON aún no cuenta con libros contables digitales.
- ✚ Se actualiza y juramenta la Comisión NICSP-CUNLIMON para este periodo 2022, (se integra a la Dirección Académica, apoyo profesional de la Dirección Administrativa Financiera, y se realiza cambio de funcionario en la Tesorería)
- ✚ Incumplimientos en los plazos de entrega de la información financiera a Contabilidad Nacional.
- ✚ El CUNLIMON cuenta con un grado de avance de 69%, según Matrices de Autoevaluación. Importante hacer ver que, el informe de seguimiento de las NICSP AIC-IF-005-2021 de esta auditoría, realizado hace aproximadamente un año, detalló el cumplimiento de las normas según la matriz de autoevaluación, la cual era de un 60%, o sea, sólo se aumentó un 9% en su implementación.

-  Se deben realizar acciones que permitan el cumplimiento total de las NICSP.
-  Se da seguimiento a las recomendaciones del informe de cumplimiento de las NICSP de la auditoría interna del periodo 2021.

*¿Qué sigue?* Esta unidad gira una serie de recomendaciones con base en las situaciones encontradas, con el propósito de que la institución adopte las recomendaciones emitidas.

#### **4.1 RECOMENDACIONES**

##### **4.1 Consejo Directivo:**

- i. Cumplir con las funciones que las normas le confieren en relación a la implementación de las NICSP-CUNLIMON, entre ellas, aprobación de los Estados Financieros.*
- ii. Como Jerarca Institucional y según sus competencias, velar porque la Decanatura cumpla con las recomendaciones del punto 4.2.*

##### **4.2 Decanatura**

- a) Tomar las medidas de control pertinentes para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP, esto implica tomar las acciones concretas que permitan materializar los planes de acción para el cierre de brechas y cumplimiento de transitorios en procura de cumplir en un 100% con las NICSP, en los plazos establecidos por los órganos fiscalizadores.*

*Según lo indicado y lo expuesto en la resolución de Alcance General N° DCN-0003-2022 de la Contabilidad Nacional, sobre la ampliación de transitorios de algunas normas al periodo 2024, presentar los planes de acción que llevará a cabo el CUNLIMON para cumplir con los plazos establecidos, ello con la colaboración de las áreas administrativas competentes y en cumplimiento a las leyes y normas que rigen la materia.*

- b) Velar para que las unidades primarias remitan la información pertinente a la Contabilidad institucional para la presentación oportuna de la información financiero-contable.*
- c) Tomar acciones concretas que permitan a la institución hacer entrega en los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional la información financiera, ello en vista de correos y oficios de dicho ente, en los que se señalan incumplimientos en su entrega.*
- d) Realizar acciones definitivas que permitan contar con Libros Contables Digitales, según la Directriz No. 002-2014 de la Contabilidad Nacional.*
- e) Como Jerarca administrativo y según sus competencias, velar porque se cumplan las recomendaciones del punto 4.3 y 4.4.*

##### **4.3 Dirección Académica-Financiera**

- a. Mantener seguimiento a las acciones contables y financieras que coadyuven a fortalecer el accionar del CUNLIMON y sus planes, para cumplir con las NICSP en las fechas indicadas por Contabilidad Nacional.*

- b. Tomar las medidas concretas junto a la Contabilidad institucional, para acatar la Directriz sobre el cumplimiento de la utilización de libros contables digitales.*
- c. Realizar reuniones periódicas con los órganos competentes que coadyuven a fortalecer las debilidades institucionales para el cumplimiento de las normas.*
- d. Seguir realizando círculos de entendimiento con la Comisión NICSP-CUNLIMON, con el propósito de evacuar dudas, ampliar conocimiento y dar un seguimiento oportuno y adecuado a las Matrices de Autoevaluación, Información Financiera y otros requerimientos de la Contabilidad Nacional.*

#### **4.4 Departamento de Contabilidad**

- a. Materializar acciones concretas que permitan avanzar en el cierre de brechas, con el propósito de cumplir con las NICSP en las fechas establecidas por el órgano fiscalizador.*
- b. Tomar medidas con los órganos competentes para que se concrete por la administración el uso de libros contables digitales, según las normas establecidas para ello.*
- c. Coadyuvar a la administración en la presentación de las acciones que permitirán cumplir con los transitorios de la resolución de Alcance General N<sup>o</sup> DCN-0003-2022 de la Contabilidad Nacional.*
- d. Según sus competencias proponer acciones a la administración que le permitan tomar medidas para cumplir cabalmente con las NICSP.*

## **CONTENIDO**

### **1. INTRODUCCION**

#### **1.1 Origen del estudio**

#### **1.2 Objetivo del estudio**

#### **1.3 Alcance del estudio**

#### **1.4 Normativa**

#### **1.5 Metodología aplicada**

#### **1.6 Generalidades**

### **2 RESULTADOS**

### **3 CONCLUSIÓN**

### **4 RECOMENDACIONES**

#### **4.1 Consejo Directivo**

#### **4.2 Decanatura**

#### **4.3 Dirección Administrativa -Financiera**

#### **4.4 Contabilidad**

**AUDITORÍA INTERNA**  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**

**Seguimiento al Cumplimiento e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) del Colegio Universitario de Limón**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1 Origen del estudio.**

El estudio es en atención al Plan Anual de Trabajo de auditoría interna para este período 2022.

**1.2 Objetivo del estudio**

Dar seguimiento y verificar el proceso de cumplimiento e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público por el Colegio Universitario de Limón.

**1.3 Alcance del estudio.**

Se realiza el seguimiento a la gestión del CUNLIMON en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Ampliándose en los casos que se consideró necesario.

El estudio se llevó a cabo de conformidad con la “Ley General de Control Interno”, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”.

Se presentaron los resultados del estudio sobre seguimiento en la implementación y cumplimiento de las NICSP, a las once y treinta minutos del día 18 de agosto de 2022, en reunión mediante sistema TEAMS, presentes, Sra. Martha Monge Acuña, Decana a.i, en sustitución de la Sra. Karleny Clark Nelson, Srta. Wendelyn Castro Hardley, Contadora, Sra. Guiselle Morales Araya, Asistente de la Dirección Administrativa -Financiera, Srta. Melissa Villegas Cheves, Asistente de Decanatura e Itza López Spencer, Auditora Interna; en la reunión no se dieron objeciones de fondo.

## 1.4 Normativa General y específica

### ✓ Normativa General

- Ley General de Control Interno, No. 8292.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009CO-DFOE.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- 

### ✓ Normativa Específica

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AI-CUNLIMON.
- Decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General.
- Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.
- Informe AIC-IF-005-2021 de auditoría interna.
- Resolución de Alcance General N.º DCN-0003-2022.
- Otras Directrices conexas.

## 1.5. Metodología Aplicada:

En el presente estudio se utilizaron, las siguientes técnicas de auditoría: trámite de solicitudes de información mediante oficios dirigidos a la administración activa, con el propósito de validar información, aplicación de cuestionarios, revisión de normativa, directrices, oficios y otros realizados a juicio del auditor.

## 1.6 Generalidades

En la “Resolución de Alcance General N.º DCN-0003-2022” de 25 de marzo de 2022 de Contabilidad Nacional, se modifican los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021, y se visualizan las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024), o sea, que el cumplimiento de algunas normas finalizará al periodo 2024. (se adjunta imagen No. 2 detallado en el anexo No. 1)

La Resolución de Alcance General N.º DCN-0003-2022 de Contabilidad Nacional, se establece, I. Modificar los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021, para que se lean de la siguiente forma:

*“Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”.*

*“Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”.*

Asimismo, mediante el oficio No. SUB-DCN-UCC-0794-2022 de la Contabilidad Nacional, del 10 de agosto de 2022, se recuerda a la administración activa, que la adopción de las NICSP tiene un plazo establecido por normativa vigente (Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 al año 2023 y las NICSP que tienen transitorio (versión 2018) al año 2024); cada ente contable asumirá la responsabilidad de su cumplimiento y serán auditados por los entes fiscalizadores.

En vista de lo expuesto en la resolución, se muestra en la imagen No. 2 en el acápite de anexo No. 1, facilitado por ese ente contable y fiscalizador del proceso de implementación, las fechas actualizadas al 2024 en las que se debe cumplir cada norma.

## 2. RESULTADOS

Entre las situaciones detectadas en el Colegio Universitario de Limón en referencia al seguimiento de su gestión en la implementación de las NICSP están;

### 2.1 Contratación administrativa relacionada a las NICSP

Según la información solicitada a la administración se determinó que, en los últimos cuatro años sean realizado las siguientes contrataciones administrativas por el CUNLIMON en aras de fortalecer y avanzar en la implementación y cumplimiento de las NICSP. (Ver tabla No. 1)

<b>Tabla No. 1 CUNLIMON Auditoría Interna Contrataciones administrativas realizadas por el CUNLIMON-NICSP</b>			
<b>Proveedor</b>	<b>No. de Contratación</b>	<b>Monto</b>	<b>Objetivo</b>
AKTEK SOCIEDAD ANONIMA	2019CD-000017- 00050-00001	<b>¢13.260.000</b> <b>¢4.284.000 (ampliación)</b>	Servicios profesionales para la implementación, acompañamiento y capacitación de las NICSP.
AKTEK SOCIEDAD ANONIMA	2020CD-000010- 000500001	<b>¢9.996.000</b> <b>¢4.998.000 (ampliación)</b>	Servicios profesionales para el acompañamiento en el diseño de Control Interno alineado con los componentes del sistema financiero contable Avatar FI y NICSP.
Empresa Marco	Procedimiento de escasa cuantía (2021) 2021CD-000021-01	<b>¢10.000.000.00</b>	Servicios de consultoría para levantamiento de activos fijos relacionado con las NICSP



Salazar y Asociados.			
Marcos Vinicio Salazar Calvo	2022CD-000011-0005000001 - SICOP	<b>¢5.200.000</b>	Servicios Profesionales para el levantamiento y toma física de activos institucionales - Implementación y aplicación NICSP
<b>Total:</b>		<b>47.738.000</b>	
<b>Fuente: Asistencia DAF-SICOP</b>			

La administración activa en los últimos cuatro años ha invertido un monto de **¢47.738.000** en contrataciones administrativas para el apoyo, capacitación acompañamiento, entre otros objetivos, en relación a la implementación y cumplimiento de las NICSP.

Para este periodo 2022, se sumó la contratación de “Servicios Profesionales para el levantamiento y toma física de activos institucionales - Implementación y aplicación NICSP”, por un monto de <sup>1</sup>¢5.200.000, como se mostró en la tabla No. 1.

Se debe indicar que, se está a la espera del informe final de la contratación realizada para este periodo 2022.

Sin embargo, es necesario hacer ver que, la contratación del año 2022, además de formar parte de las acciones para cumplir con la implementación de las normas contables, ha sido de valor al control interno institucional, ya que de esta manera se fortalece el área de control de activos.

Lo anterior, ya que la empresa contratada junto con la Encargada de Activos, realizaron toma física de activos a nivel institucional, permitiendo conocer razonablemente la real existencia de activos en físico, así depurar los sistemas institucionales, y esta medida es relevante tanto, para la información financiera, como el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, entre ellos, a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información, c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

## 2.2 Grado de Avance CUNLIMON

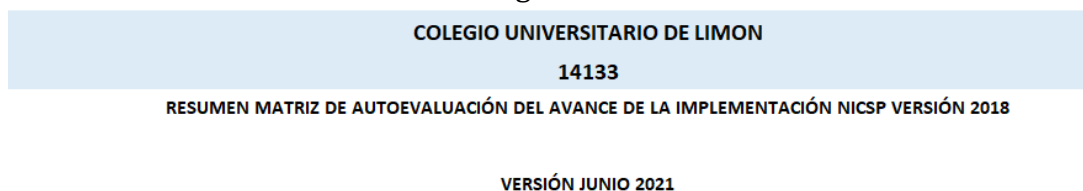
Según la Matriz de Autoevaluación NICSP llevada por la administración activa, así como consulta a la unidad contable, a la fecha de este periodo 2022, se refleja un avance en la implementación de las NICSP por el CUNLIMON de 69%.

---

<sup>1</sup> Oficio-DAF-A-053-2022.

Es responsabilidad de la administración tomar las medidas de control a nivel interno, para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP.

Imagen No. 1



Promedio General Grado de Aplicación NICSP				69%
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)				
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21	
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14	

Fuente: Matriz Autoevaluación CUNLIMON.

La administración deberá hacer esfuerzos que permitan cerrar las brechas de las normas y directrices emitidas, para lograr el cumplimiento al 100% de las NICSP.

Importante hacer ver que, el informe de seguimiento de las NICSP AIC-IF-005-2021 de esta auditoría, realizado hace aproximadamente un año, **detalló el cumplimiento de las normas según la matriz de autoevaluación, la cual era de un 60%, o sea, sólo se aumentó un 9% en su implementación.**

La administración debe ser vigilante de si las acciones que ha venido tomando han sido efectivas y ágiles para propiciar el cumplimiento cabal de la normativa financiera.

Por lo cual, el CUNLIMON debe garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, según el marco legal aplicable al sector público.

Así como, identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas definidos en los planes para el cierre de brechas, para que las actividades que se implementen generen un cumplimiento más efectivo.

### 2.3 Actualización de la Comisión NICSP -CUNLIMON

El 04 de julio de 2022 la administración activa, realizó actualización y juramentación de los miembros de la Comisión de Control NICSP, se integra a la Dirección Académica, apoyo profesional de la Dirección Administrativa Financiera, y se realiza cambio de funcionario en la Tesorería, por lo cual, la comisión quedó conformada por los siguientes integrantes;

**Tabla No. 2**

<b>Colegio Universitario de Limón</b>	
<b>Auditoría Interna</b>	
<b><sup>2</sup>Integrantes de Comisión NICSP</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Unidad</b>
Karleny Clark Nelson	Decanatura-DAF
Melissa Chacón González	Bodega-Inventarios-DAF
Melissa Villegas Cheves	Área Decanatura
Martha Monge Acuña	Dirección Académica
Nelson Palacios López	Asesoría Legal
Michelle Richards Lemones	Decat-Proveeduría
Mylee Chan Badilla	Presupuesto
Wendelyn Castro Hardley	Contabilidad
Enzo Serrano Zamora	Tesorería
Yorleny Samuels Anderson	Activos
<sup>3</sup> Itza López Spencer	Auditoría
Guiselle Morales Araya	Dirección Adm-Fin
Gidget Fajardo Vargas	Recursos Humanos

Para este periodo se han llevado a cabo varias reuniones para evacuación de dudas sobre NICSP, en este sentido, el accionar de los integrantes de dicha comisión enmarca un pilar significativo en el cumplimiento de dichas normas, para coadyuvar en el proceso de la implementación.

Se aplicó un cuestionario con una serie de preguntas a varios de los integrantes de la comisión, sobre todo en vista de que se integran nuevos miembros, las preguntas estuvieron enfocadas en el conocimiento que tienen los miembros de la Comisión NICSP CUNLIMON sobre este marco normativo-financiero, así como valorar qué áreas de mejora se perciben.

De lo anterior se puede inferir que; existe un grado de mejora en el manejo de información sobre NICSP del 2021 al 2022, sin embargo, no se tiene que dejar de lado que debe existir una retroalimentación continua, mantener círculos de entendimiento entre sus miembros, con mayor razón por la integración de nuevos compañeros, actualizarse sobre información de las brechas, fechas claves para cumplimiento de las normas y sus transitorios, porcentajes de avances, acceso a actualización y si es necesario y existen los recursos, capacitación.

## **2.4 Nuevos requerimientos de Contabilidad Nacional**

Mediante la Directriz **DCN-0012-2021** de la Contabilidad Nacional, se estableció que se presente por las instituciones mensualmente lo que sigue; “**Mensual:** Esta presentación debe incorporar únicamente la Balanza de Comprobación y los Estados Financieros en cada cierre mensual. Es decir, basados en la Balanza de Comprobación se emiten los Estados Financieros básicos conforme a la NICSP1, los demás requerimientos complementarios que solicita la Contabilidad Nacional, solamente serán en cierres trimestrales y el anual.”

<sup>2</sup> Según ACTA N°1 Conformación y Juramentación de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) del Colegio Universitario de Limón.

<sup>3</sup> La suscrita forma parte de la misma, en el sentido de la fiscalización que le compete según las potestades establecidas en las normas al efecto.

Requerimiento que se sumó a la información que se remitiría trimestral y anual para este periodo 2022.

## 2.5 Se deben hacer los esfuerzos para contar con <sup>4</sup>Libros contables digitales

<sup>5</sup>Entre las actividades de control, está el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

En este sentido, en el informe No. AIC-IF-005-2021 de esta auditoría, se hizo referencia a la Directriz N° 002-2014 de Contabilidad Nacional, denominada "Información Contable Digital", en la que se establece la posibilidad de que los responsables de las Unidades Contables de las Entidades y Órganos Públicos puedan llevar la información contable en forma digital, incluyendo los libros contables digitales, **pero a la fecha la institución no cuenta con ese requerimiento.**

Mediante los oficios Nos. AIC-023-2022 y AIC-082 -2022, esta unidad consultó al área de contabilidad, sobre los avances que ha tenido la administración del CUNLIMON en este proceso, sin embargo, se indicó que; "La condición sigue siendo la misma del 2021, no se han presentado cambios únicamente se ha solicitado capacitaciones./... para colaborar en implementar un sistema que le otorgue validez tributaria legal a los Libros Contables Digitales y con ello reemplazar la emisión física en papel de los Libros Contables obligatorios./..."

Por lo descrito, existen aún brechas que cumplir en este proceso de NICSP, entre ellas el requerimiento de la Directriz N° 002-2014 de Contabilidad Nacional, arriba detallada, lo cual es parte de los puntos que debe materializar la institución en aras de cumplir completamente con el proceso de implementación de dichas normas contables.

Según la leyes vigentes, se debe contar con sistemas de información, que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno, así como, **armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejos eficientes de los recursos públicos,** apegados al cumplimiento de las normas vigentes.

---

<sup>4</sup> (Libro de Diario- Libro Mayor -Libro de Inventarios -Libro de Balances- algún Libro de Actas)

<sup>5</sup> Art- 15 LGCI.

## 2.6 Incumplimientos en la entrega de Estados financieros

En revisión de documentación relacionada con el proceso de implementación NICSP, se puede observar que se dan incumplimientos en la presentación de información financiera a la Contabilidad Nacional, Estados Financieros, Matrices, otros.

En este sentido, la Contabilidad Nacional ha sido específica en indicar que; aunque se soliciten prórrogas para la remisión de información financiera, se da como consecuencia la siguiente situación, señalada por Contabilidad Nacional, en correo electrónico: “. /... la Contabilidad Nacional requiere la información contable de todos los entes contables con el fin de elaborar los Estados Financieros Consolidados del Sector Público, /... Con base a lo anterior es imposible otorgar la prórroga que solicita, es por ello que se ha emitido las directrices y comunicados necesarios para que todo ente se programe y en caso de eventualidad tengan un plan de contingencia.

*En ese sentido, en caso de que algún ente no presente la información contable en los plazos establecidos no será incluido en el proceso de consolidación y así se revelara por cuanto se estaría provocando un sesgo en la información. Es así, que el ente recibiría un oficio de incumplimiento de presentación de EEFF y requerimientos.*

***Entendemos la justificación presentada, sin embargo, la generación del consolidado y de las estadísticas no admiten justificaciones ante las entidades u organismos mencionados. (La negrita no es del original)”***

En este sentido, se recibe el oficio No. SUB-DCN-UCC-0826-2022 del 12 de agosto de 2022, en el que hace referencia al incumplimiento de presentación de Estados Financieros del periodo contable II Trimestre 2022 y de la Ley 8131. En el que se indicó que, por lo anterior, no fue posible concluir el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público con el 100% de las Instituciones, lo cual ha provocado que la información que se remite en el consolidado final sea parcial, debilitando la integridad de la información financiera contable del Sector público.

Adicionalmente es menester señalar que según lo indicado por su entidad al Primer Trimestre del 2022 cuenta con un 69% de avance en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, lo que indica que su representada no está cumpliendo con la normativa que regula el tratamiento contable NICSP emitido por esta Contabilidad Nacional.

Para que su estimable persona, como el máximo jerarca de la entidad proceda como en derecho corresponda a valorar el inicio del respectivo procedimiento administrativo sancionatorio y aplicar las posibles sanciones administrativas contenidas en el mismo cuerpo normativo, en virtud de los hallazgos encontrados.

Si bien es cierto, se hace referencia por parte de la administración que en varias oportunidades los atrasos se deben a que a medida que avanza el proceso se derivan cambios en, actualizaciones en los machotes de entrega (matrices, otros), ampliación de información -información requerida

mensualmente, situaciones en los sistemas tecnológicos, información referente a la afectación por la Pandemia Covid-19, necesidad de recurso humano, cambio de asistencia técnica y otros.

Sin embargo, son requerimientos que se deben cumplir y para ello realizar acciones concretas y puntuales que coadyuven a un manejo más efectivo y ágil de la información y entrega oportuna de la misma.

La Ley General de Control Interno, establece que, “artículo 10 serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

## 2.7 Seguimiento de recomendaciones del informe AIC-IF-005-2021

El seguimiento del sistema de control interno, hace referencia a las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

Relacionado al seguimiento de las recomendaciones establecidas en el informe AIC-IF-005-2021, sobre seguimiento al cumplimiento de implementación de las NICSP-CUNLIMON, realizado por esta auditoría, se adjunta tabla No.3 con detalle. Es importante indicar que algunas se mantendrán en seguimiento, al ser acciones continuas hasta lograr un cumplimiento total (100%) de las normas.

Por otra parte, se insta a los distintos órganos a los que se le establecen recomendaciones en este informe, dar respuesta oportuna a las mismas, ya que, como parte de los requerimientos de la Contabilidad Nacional, esta unidad debe comunicar sobre dicho cumplimiento y seguimiento para su conocimiento y control, acción que se ha venido realizando, y se actualiza periódicamente.

<b>Tabla 3</b> <b>Auditoría Interna</b> <b>Seguimiento recomendaciones AIC-IF-005-2021</b>	
<b>Recomendaciones</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>4.1 Consejo Directivo:</b>  <b>i.</b> Cumplir con las funciones que las normas le confieren en relación a la implementación de las NICSP-CUNLIMON, entre ellas, aprobación de los Estados Financieros.  <b>ii.</b> Como Jerarca Institucional y según sus competencias, velar porque la Decanatura cumpla con las recomendaciones del punto 4.2.	En el acta ordinaria 017-2021, del Consejo Directivo, se tomó el acuerdo de: “Se solicita se tome acuerdo donde se gira instrucción a la Decanatura para atender las recomendaciones señaladas en el informe y que se da por recibida la información”.

<p>iii. Remitir a esta Auditoría Interna, dentro del plazo legal establecido, copia del acuerdo que tome ese Consejo en relación con el contenido y las recomendaciones que se giran en este documento.</p>	
<p><b>Decanatura:</b></p> <p>a) Implementar mecanismos de monitoreo para el cierre de brechas y transitorios en procura del cumplimiento cabal de las NICSP, en los plazos establecidos por los órganos fiscalizadores.</p> <p>b) Velar para que las unidades primarias remitan la información pertinente a la Contabilidad institucional para la presentación oportuna de la información financiera.</p> <p>c) Dar seguimiento a las acciones llevadas para el cumplimiento cabal de las NICSP, en este sentido, estar vigilante del cumplimiento de plazos, transitorios y otros.</p> <p>d) Como Jerarca administrativo y según sus competencias, velar porque se cumplan las recomendaciones del punto 4.3 y 4.4.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por recibido se tuvo el informe AIC-IF-005-2021, mismo que señala recomendaciones para cumplir con la implementación NICSP en la institución.</li> <li>2. Mediante oficio DEC-353-2021 se remite oficio a la unidad de Contabilidad, con copia a la unidad que usted representa y como parte de las acciones realizadas por esta Decanatura, la solicitud de la información mencionada en cumplimiento de lo señalado en el informe.</li> <li>3. Se remite el pasado 03 de mayo 2022, el oficio DEC-175-2022, correspondiente al cronograma de fechas donde se realizarán reuniones con el fin de atender lo solicitado por Contabilidad Nacional, transitorios y demás documentación recibida para el cumplimiento de los estados Financieros y NICSP</li> <li>4. El pasado 04 de julio 2022, se realizó la actualización de la Comisión NICSP mediante el ACTA n°01 en donde se integran la Dirección académica, y apoyo profesional de la DAF, como parte de la integración necesaria para el cumplimiento de lo solicitado.</li> </ol>
<p><b>4.3 Dirección Académica-Financiera</b></p> <p>a. Tomar las medidas que considere pertinentes para que los miembros de la Comisión NICSP-CUNLIMON, adquieran información como, NICSP aplicables a la institución, grado de avance, brechas por cumplir y otras que considere necesarias.</p> <p>b. Valorar el fijar cronograma de reuniones u otra alternativa de mejora que permita la retroalimentación de los miembros de la Comisión supra, con el fin de fortalecer su accionar, ello valorando los recursos existentes.</p> <p>c. Tomar las acciones necesarias para entrega de información financiera en los plazos establecidos.</p>	<p>Se da seguimiento a su cumplimiento, para su actualización.</p> <p>El pasado 04 de julio 2022, se realizó la actualización de la Comisión NICSP mediante el ACTA n°01 en donde se integran la Dirección académica, y apoyo profesional de la DAF, como parte de la integración necesaria para el cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p><b>4.4 Departamento de Contabilidad</b></p>	<p>Esta unidad de Contabilidad responde mediante el OFICIO-Dcont-040-2021</p>

a. Coadyuvar con la jerarquía para definir mecanismos alienados al cierre de brechas.  b. Según sus competencias coadyuvar a la administración en los procesos de implementación NICSP.	
<i>Se da seguimiento continuo, ya que varias recomendaciones se mantienen hasta el cumplimiento cabal del proceso NICSP.</i>	

**3. CONCLUSIÓN:** de lo desarrollado en este informe se puede concluir que;

- ✓ El CUNLIMON, ha invertido recursos económicos/ contrataciones administrativas, en procura de la implementación de las NICSP.
- ✓ A pesar de los esfuerzos para fortalecer el proceso de implementación de las NICSP, a la fecha no se cumple el 100% de implementación y quedan tareas por desarrollar para la implementación cabal de las NICSP.
- ✓ No se cuenta a la fecha con libros contables digitales, requeridos en directriz de la Contabilidad Nacional.
- ✓ Existen transitorios actualizados por la Contabilidad Nacional, aplicable a ciertas normas y en el que amplían el plazo de cumplimiento de algunas normas al 2024.
- ✓ Existen incumplimientos en remisión financiera -contable a la Contabilidad Nacional.

En general se hacen los esfuerzos por la administración del CUNLIMON para cumplir con las normas contables, sin embargo, se deben contar con planes concretos que permitan cerrar brechas y cumplir con los transitorios establecidos. Asimismo, esta unidad remite recomendaciones para que sean acatadas por los órganos internos responsables de esta implementación, además con el propósito de monitorear el avance de su cumplimiento.

En este sentido, el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, establece que, serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

#### **4. RECOMENDACIONES**

Esta auditoría interna gira las siguientes recomendaciones, con el propósito de que la institución realice acciones de mejora en la gestión de la implementación de las NICSP.

##### **4.1 Consejo Directivo:**

- i. Cumplir con las funciones que las normas le confieren en relación a la implementación de las NICSP-CUNLIMON, entre ellas, aprobación de los Estados Financieros.



- ii. Como Jерarca Institucional y según sus competencias, velar porque la Decanatura cumpla con las recomendaciones del punto 4.2.
- iii. Remitir a esta Auditoría Interna, dentro del plazo legal establecido, copia del acuerdo que tome ese Consejo en relación con el contenido y las recomendaciones que se giran en este documento.

#### **4.2 Decanatura**

- a) Tomar las medidas de control pertinentes para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP, esto implica tomar las acciones concretas que permitan materializar los planes de acción para el cierre de brechas y cumplimiento de transitorios en procura de cumplir en un 100% con las NICSP, en los plazos establecidos por los órganos fiscalizadores.

Según lo indicado y lo expuesto en la resolución de Alcance General N° DCN-0003-2022 de la Contabilidad Nacional, sobre la ampliación de transitorios de algunas normas al periodo 2024, presentar los planes de acción que llevará a cabo el CUNLIMON para cumplir con los plazos establecidos, ello con la colaboración de las áreas administrativas competentes y en cumplimiento a las leyes y normas que rigen la materia.

- b) Velar para que las unidades primarias remitan la información pertinente a la Contabilidad institucional para la presentación oportuna de la información financiero-contable.
- c) Tomar acciones concretas que permitan a la institución hacer entrega en los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional la información financiera, ello en vista de correos y oficios de dicho ente, en los que se señalan incumplimientos en su entrega.
- d) Realizar acciones definitivas que permitan contar con Libros Contables Digitales, según la Directriz No. 002-2014 de la Contabilidad Nacional.
- e) Como Jерarca administrativo y según sus competencias, velar porque se cumplan las recomendaciones del punto 4.3 y 4.4.
- f) Comunicar a esta auditoría interna, según el plazo de ley establecido, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este documento.

#### **4.3 Dirección Académica-Financiera**

- a. Mantener seguimiento a las acciones contables y financieras que coadyuven a fortalecer el accionar del CUNLIMON y sus planes, para cumplir con las NICSP en las fechas indicadas por Contabilidad Nacional.

- b. Tomar las medidas concretas junto a la Contabilidad institucional, para acatar la Directriz sobre el cumplimiento de la utilización de libros contables digitales.
- c. Realizar reuniones periódicas con los órganos competentes que coadyuven a fortalecer las debilidades institucionales para el cumplimiento de las normas.
- d. Seguir realizando círculos de entendimiento con la Comisión NICSP-CUNLIMON, con el propósito de evacuar dudas, ampliar conocimiento y dar un seguimiento oportuno y adecuado a las Matrices de Autoevaluación, Información Financiera y otros requerimientos de la Contabilidad Nacional.
- e. Comunicar a esta auditoría interna, según el plazo de ley establecido, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este documento.

#### **4.4 Departamento de Contabilidad**

- a. Materializar acciones concretas que permitan avanzar en el cierre de brechas, con el propósito de cumplir con las NICSP en las fechas establecidas por el órgano fiscalizador.
- b. Tomar medidas con los órganos competentes para que se concrete por la administración el uso de libros contables digitales, según las normas establecidas para ello.
- c. Coadyuvar a la administración en la presentación de las acciones que permitirán cumplir con los transitorios de la resolución de Alcance General N° DCN-0003-2022 de la Contabilidad Nacional.
- d. Según sus competencias proponer acciones a la administración que le permitan tomar medidas para cumplir cabalmente con las NICSP.
- e. Comunicar a esta auditoría interna, según el plazo de ley establecido, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este documento.

**ANEXO 1**  
Imagen No. 2  
Según Resolución de Alcance General N° DCN-0003-2022  
Plazo Transitorio NICSP

NICSP	Transitorio	Fecha
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	31/12/2024
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	No	31-12-2022
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	No	31-12-2022
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	No	31-12-2022
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	31/12/2024
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	No	31-12-2022
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	No	31-12-2022
NICSP 11 Contratos de Construcción	No	31-12-2022
NICSP 12 Inventarios	Si	31/12/2024
NICSP 13 Arrendamientos	Si	31/12/2024
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	No	31-12-2022
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	31/12/2024
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	31/12/2024
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	31/12/2024
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	31/12/2024
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	31/12/2024
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	31/12/2024
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	No	31-12-2022
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	31/12/2024
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	No	31-12-2022
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	31/12/2024
NICSP 27 Agricultura	Si	31/12/2024
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	No	31-12-2022
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	31/12/2024
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	No	31-12-2022
NICSP 31 Activos intangibles	Si	31/12/2024
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	31/12/2024
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	No	31-12-2022
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	31/12/2024
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	31/12/2024
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	31/12/2024
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	No	31-12-2022
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	No	31-12-2022
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	31/12/2024
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	31/12/2024

